

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Villa Elisa 06 de septiembre de 2024

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – Planta Villa Elisa

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Jazmín Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerencia de Seguridad industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – Planta Villa Elisa – Gerente de GSSMA

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en base al análisis de las necesidades expresa que el objetivo de este llamado se realiza en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 249° del Decreto 14.390/92 del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, donde se establece que dentro de la protección personal se incluyen todos aquellos elementos destinados para proteger al trabajador de un daño concreto. La provisión de estos elementos no solo responde a una obligación legal, sino que también es un componente clave en la implementación de prácticas seguras y en la prevención de accidentes laborales, alineado con el compromiso de la institución de salvaguardar la integridad física del personal de PETROPAR.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

Ing. Jamín Caballero

Técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Ing. Jazmín Caballero Prieto
Gerente - GSSMA
PETROPAR

C.P. Hector Salinas

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):